



SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISION DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DEPARTAMENTO FORMACION, PERFECCIONAMIENTO Y EDUCACION CONTINUA
INT. N° 17 (01.04.2022)

PSR/FAB/MDD/ERB/BVR.-

APRUEBA BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DE REUBICACION INTERNA DE PROFESIONALES MÉDICOS INGRESADOS A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N° 19.664, INGRESO AÑO 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA (E)

VISTOS: Email de MINSAL del 29.03.2022 que anuncia proceso de Reubicación médicos EDF Art. 8°; lo dispuesto en los artículos 12° y 2° transitorio de la Ley 19.664; Decreto N.º 788 del 2000; el D.F.L.Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº2763, de 1979, D.S. Nº136 de 2004 que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el DFL Nº1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº19.880 sobre Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en la Resolución N° 10/2017 y Resolución 18/2017, de la Contraloría General de la República y las facultades que al suscrito confiere el Decreto Supremo N°140/2004 y el Decreto Afecto N° 26/2020, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1º Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones. (Fundamentos de ley, historia, recursos humanos)

2º Que, en este ámbito, el Ministerio de Salud a través del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua, División de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, ha desarrollado el Plan de Gobierno de Ingreso, Formación y Retención de los profesionales Médicos y Odontólogos en el Sector Público, permitiendo a través de esta forma, orientar el proceso de reubicación de los médicos y odontólogos en Etapa de Destinación y Formación (EDF) del sector público de salud. Este instructivo busca orientar el proceso de manera uniforme, estandarizada y transparente garantizando el acceso igualitario a las plazas disponibles, a nivel nacional.

3º Que, para los efectos de implementar la política indicada, se ha estructurado un instructivo que tiene como propósito entregar orientaciones para el proceso de reubicación, señalado el punto 5.2.3.1 del Manual de Procedimiento Sobre formación de Especialistas Médicos y Odontólogos, aprobado por Resolución Exenta N° 682 del 2016, el que otorga la facultad a los Directores de los Servicios de Salud, en el supuesto de recibir postulaciones a las plazas vacantes, la realización de concursos de carácter nacional, con énfasis en la territorialidad de cada Servicio de Salud, cuya implementación asegura la concursabilidad, en igualdad de condiciones, para todos/as los profesionales en esta etapa, a través de procedimientos objetivos, técnicos, de fácil comprobación e imparciales y, dirigida dicha oferta, a profesionales que actualmente se encuentran en la Etapa de Destinación y Formación, mediante el proceso de selección nacional a que se refiere el artículo 8 de la ley N° 19.664,

4º. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley N° 19.880, que regula el principio de economía procedimental, conforme al cual la Administración debe responder a la máxima economía de medios de eficacia y, además decidir en un solo acto todos los trámites que por su naturaleza admitan un mismo impulso simultáneo, es posible y procedente que en las mismas bases que se aprueban mediante la dictación de esta Resolución, se permita ofrecer a los postulantes de este proceso que no quedasen seleccionados, acceder acorde al orden decreciente de puntaje a las plazas que queden disponibles posterior a este concurso de Reubicación.

5º. Que, los cupos para acceder a las plazas vacantes del concurso de especialidades dirigidas para profesionales, deben proveerse conforme a bases y orientaciones incorporadas a este documento, que garanticen una selección fundada en criterios técnicos, objetivos e imparciales, razones por todas las cuales dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1º APRUÉBANSE las bases del proceso de selección para acceder a plazas de destinación, como resultado del Concurso de Ingreso a Programas de Formación de la Especialidad de los Profesionales ingresados a la Etapa de Destinación y Formación, ofrecidos por los Servicios de Salud a profesionales en actual destinación, de conformidad al artículo 8º de la ley N° 19.664, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DE REUBICACION INTERNA DE PROFESIONALES MÉDICOS INGRESADOS A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY Nº 19.664, AÑO 2022.

Artículo 1°:

El Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, llama a postular al proceso de selección para acceder a cupos de plazas disponibles con motivo del concurso nacional de programas de especialidad dirigidos a profesionales Médicos ingresados a la etapa de destinación y formación de conformidad al artículo 8 de la ley Nº 19.664, con ingreso el 1° de Junio del año 2022, el que se regirá por las presentes bases.

Artículo 2°:

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Administrativas

II.- Anexos:

Anexo Nº1: "Formulario de Postulación"

Anexo Nº2: "Detalle Documentación Entregada, con Documentos Adjuntos".

Anexo Nº3: "Formulario Resumen de Cursos de Perfeccionamiento y Capacitación".

Anexo Nº4: "Formulario Resumen de Trabajos con Grupos organizados de la Comunidad"

Anexo Nº5: "Autorización Director de Establecimiento de Origen".

Anexo Nº6: "Carta de Intención"

Anexo Nº7: "Cronograma".

Anexo Nº8: "Listado plazas disponibles en el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota"

Artículo 3°: Plazas para Reubicación Interna.

El Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, no cuenta con cargos disponibles para las plazas ofertadas en las presentes Bases, por lo que se ofrece a profesionales funcionarios ingresados a la Etapa de Destinación y Formación de conformidad al artículo 8º de la ley Nº19.664, la posibilidad de reubicación interna.

Artículo 4°: Normativa.

Este proceso de selección se sujeta a las normas contenidas en las presentes Bases en el Decreto Supremo Nº788/2000 del Ministerio de Salud y el punto 5.2.3.1 del Manual de Procedimiento Sobre formación de Especialistas Médicos y Odontólogos, aprobado por Resolución Exenta Nº682 del 2016 de la Subsecretaria de Redes Asistenciales.

Artículo 5°: Definiciones

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y de sus Anexos, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

Bases: Las presentes Bases Administrativas y sus Anexos.

Proceso: Proceso de Selección para acceder a cupos de plazas ofrecidos por el Ministerio de Salud a través de los Servicios de Salud, para profesionales funcionarios ingresados a la etapa de destinación y formación de conformidad al artículo 8º de la ley Nº 19.664, en actual destinación.

Comisión de Evaluación: Comisión técnica encargada de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes.

EDF: Etapa de Destinación y Formación, ingresados a través del proceso establecido en el Art. 8º de la ley 19.664.

Postulante: médico cirujano contratado conforme al artículo 8º de la ley 19.664 por el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, con al menos seis meses en la destinación actual al momento de la Postulación.

Establecimiento de Destino al que postula: Hospitales dependientes de la red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, que cuentan con plaza disponible para reubicación interna.

Artículo 6º: Plazos

El Proceso de Selección se desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el Anexo Nº 7, “Cronograma”. Dichos plazos serán de días corridos incorporando los sábados, domingos y festivos para estos efectos.

Todas las consultas sobre este proceso pueden ser dirigidas al correo electrónico: blanca.villablanca@redsalud.gov.cl, con copia a elisa.romero@redsalud.gov.cl, ambos del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

Artículo 7º: Convocatoria y entrega de Bases

La convocatoria al proceso de selección será hecha por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota mediante resolución respectiva. La difusión del proceso de selección y sus correspondientes bases serán difundidas a través del sitio web del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, y de la adopción de toda otra medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada.

Artículo 8º: Requisitos para postular

Podrán participar en este proceso las personas, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser médico de la Etapa de Destinación y Formación, en actual destinación, que regula la ley Nº 19.664, contratados por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
2. Haber ingresado a la Etapa de Destinación y Formación mediante el proceso de selección que establece el artículo 8º de la ley 19.664 y que se encuentre con contrato vigente.
3. Encontrarse con al menos 6 meses de antigüedad en la actual Etapa de Destinación al momento de postular a este concurso de reubicación.

4. No haberse Reubicado anteriormente durante la etapa.
5. Con el objetivo de conocer de primera fuente las motivaciones que guían a cada uno de los postulantes a reubicarse de plaza, se solicitará una carta de intención a todos los postulantes interesados.
6. Presentar toda la documentación solicitada en cada uno de los anexos de las presentes bases.

En caso de no cumplir con los antecedentes para presentar en algún rubro, se debe enviar el anexo en blanco y registrar que no presenta antecedentes en el Rubro.

Será responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con los requisitos establecidos por estas bases.

Artículo 9°: Presentación de los Antecedentes.

El postulante debe enviar al correo blanca.villablanca@redsalud.gov.cl, con copia a elisa.romero@redsalud.gov.cl, los anexos N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de las presentes bases para dar inicio al proceso de postulación, indicando en asunto: “Postulación Proceso de Reubicación” indicando procedencia y destino de reubicación esperado y, **adjuntando todos los anexos escaneados**, con los respectivos documentos de respaldo. No se aceptarán fotografías de documentos.

Todos los anexos deben tener nombre, firma y timbre de la autoridad correspondiente, y deben ser completados con letra legible, idealmente letra imprenta.

La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes (anexos acompañado de los documentos adjuntos escaneados) señalados será condición suficiente para no considerar la postulación en el proceso de evaluación.

El postulante debe enviar su postulación dentro del plazo señalado en el “cronograma” y podrá postular a lo más a 3 Plazas, ordenadas por prioridad.

Artículo 10°: Comisión de Evaluación y Calificación de las Postulaciones.

El análisis y la asignación de puntajes de cada rubro por cada profesional estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por:

- Subdirector de Gestión Asistencial del SS. ó a quien designe (Quien preside la Comisión)
- Director(a) de Atención Primaria ó a quien designe
- Subdirector (S) de Gestión y Desarrollo de Personas ó a quien designe
- Representante Médicos EDF
- Representante de Director/a de HBC
- Encargado Unidad de Formación del SSVQ.
- Profesional Encargada del Ciclo de Destinación EDF Art 8° de la Dirección del SS. (quien actuará como secretaria)

Artículo 11°: Documentos obligatorios de Admisibilidad.

Los interesados deben presentar en un Archivo en formato PDF- sin protección o encriptado – con el siguiente formato “Documentos de Admisibilidad”, los siguientes antecedentes:

- a) Formulario de postulación – Anexo N° 1
- b) Certificado Relación de Servicio (Solicitar en la Unidad de Personal de su Establecimiento)
- c) Autorización del Establecimiento de origen – Anexo N° 5
- d) Carta de Intención – Anexo N° 6

Artículo 12°: Rubros y Calificación de los postulantes.

Se establecen los siguientes Rubros para la calificación y selección de participantes:

RUBROS	PUNTAJE MÁXIMO
RUBRO 1 : PERMANENCIA EN LA EDF	75
RUBRO 2 : PERFECCIONAMIENTO Y CAPACITACION	30
RUBRO 3 : TRABAJOS CON GRUPOS ORGANIZADOS DE LA COMUNIDAD	15
RUBRO 4 : ENTREVISTA PERSONAL	10
TOTAL DE PUNTAJE	130 Pts.

La evaluación de los postulantes se realiza mediante la suma del puntaje de los rubros de evaluación:

Puntaje total = puntaje de permanencia + puntaje de perfeccionamiento + puntaje de trabajos con grupos organizados de la Comunidad + Entrevista Personal

Los puntajes se asignarán de acuerdo a cada rubro y tablas de puntajes. En caso de empate dirimirá el presidente de la Comisión.

Los antecedentes acreditados serán considerados hasta la fecha de cierre de la entrega de postulaciones (lunes 11 de Abril a las 10:00 Hrs.)

Se asignarán los puntajes en un listado en orden decreciente, que se publicará en la página web del SS.

1. **RUBRO Nº 1: DE PERMANENCIA EN LA ETAPA.** Este rubro corresponde a la cantidad de meses que el postulante haya permanecido en la destinación. La cual debe ser acreditada con:

- Relación de servicio de Establecimiento firmada por el Jefe de Personal del establecimiento al que pertenece, en caso de encontrarse en APS Municipal, deberá solicitar este documento en el establecimiento del Servicio de Salud al que pertenezca administrativamente.

TABLA N°1

Meses	Puntaje
7	75
8	73.5
9	72
10	70.5
11	69
12	67.5
13	66
14	64.5
15	63
16	61.5
17	60
18	58.5
19	57
20	55.5
21	54
22	52.5
23	51
24	49.5
25	48
26	46.5
27	45
28	43.5
29	42
30	40.5
31	39
32	37.5
33	36
34	34.5
35	33
36	31.5
37	30
38	28.5
39	27
40	25.5
41	24
42	22.5
43	21
44	19.5
45	18
46	16.5

47	15
48	13.5
49	12
50	10.5

NOTA: El puntaje de la tabla N°1 está desarrollado en función a jornada de 44 horas contratadas, en caso de ser inferior el cálculo se realizará en la proporción en que corresponda a la jornada de trabajo contratada.

2. RUBRO N°2 DEL PERFECCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN

En este rubro se considera toda actividad de perfeccionamiento y capacitación relacionada con el campo de la salud, sea éste Cursos, Diplomados o Pasantías. Cada postulante deberá presentar el Histórico de Capacitación emitido por el Encargado de Capacitación del Hospital del cual dependen administrativamente. En caso de que haya alguna actividad que no esté incorporada en el Histórico de Capacitación deberá presentar la certificación de dicha actividad debidamente firmado y timbrado, e incorporarlo en el Anexo N°3 junto con las actividades que reporta el Histórico de Capacitación SIRH. Se considerará para efectos de puntaje sólo actividades de más de 20 hrs. pedagógicas y aprobadas con nota.

No se consideran para el puntaje los cursos de pregrado.

TABLA N°2:

CRITERIOS	PUNTAJE
150 y más horas	30
50 – 149 horas	20
20 a 50 horas	10
Deserción o reprobación	-5 por cada uno
No presenta	0

3. RUBRO N°3 TRABAJOS CON GRUPOS ORGANIZADOS DE LA COMUNIDAD.

En este rubro se considera al trabajo desarrollado con grupos organizados de la Comunidad (Ej: Centros de Madres, Juntas de Vecinos, Hogares de Ancianos, Colegios, entre otros...) que hayan significado impacto en el sector, lo que se verificará a través de un certificado emitido por la autoridad de mayor jerarquía de la población a la que impactó dicha actividad. Esta actividad pudiera ser organizada y ejecutada sólo por el profesional postulante, o en conjunto con otros funcionarios del establecimiento.

No se considerará en este rubro, labor docente a funcionarios y de gestión clínica que sea parte de las funciones habituales del médico EDF.

Estas actividades pueden ser ejecutadas dentro y fuera del horario laboral. En el caso de éstas últimas deben ser no remuneradas.

El Certificado debe contener:

- Nombre del profesional

- Breve descripción de la actividad y logros obtenidos.
- Fecha de inicio y de término de la actividad
- Periodicidad (ejemplo mensual , semanal o esporádico)
- Nombre, cargo, firma y timbre de autoridad que certifica la actividad.

(Si el certificado no dispone de algunas de estos elementos, no se considerará dicha actividad en la calificación)

Debe adjuntar al Certificado que presente, los verificadores que dé cuenta de la ejecución de la Actividad, sea éste: Reporte de asistencia, fotos, Afiches, productos logrados, entre otros.

TABLA N°3

CRITERIOS	PUNTAJE
Más de 2 actividades	15
2 actividades	10
1 actividad	5
No ha realizado	0

RUBRO N°4: ENTREVISTA PERSONAL.

Los postulantes deberán rendir una Entrevista Personal online, ante la Comisión de Selección, con base en una pauta de preguntas abiertas que permitirá identificar habilidades, conocimientos y competencias que permitirá calificar al postulante en función de la plaza en la que pretende reubicarse, lo que se llevará a cabo según fecha establecida en Anexo N°7 -Cronograma del Concurso.

Cada uno de los Integrantes de la Comisión que participen de la Entrevista, calificará a cada postulante con un puntaje entre 0 a 10, y el promedio de dicha calificación registrada por cada evaluador, se asignará como puntaje final. Dicha evaluación por postulante tendrá una duración de 15 – 20 minutos.

Artículo 13°: Publicación Ranking Puntajes y resultado de adjudicación de cupos de plaza.

El Subdepartamento de Formación y Capacitación, del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota confeccionará un listado con el nombre del postulante, el puntaje obtenido (ordenado de forma decreciente, generando un “**Ranking de Puntajes**”) y el resultado de aceptación o rechazo sobre la base de la solicitud de reubicación.

El ranking se publicará en la página Web de cada Servicio de Salud, y será enviado por correo electrónico a los postulantes y a Referente de Médicos EDF en el plazo señalado en el Cronograma contenido el Anexo N°7, para la toma de plazas, vía zoom

El nuevo ingreso se producirá a contar del miércoles 1° de Junio del año 2022, estando obligado el profesional a continuar desempeñándose en su establecimiento de origen hasta el martes 31 de Mayo 2022.

ANEXO N° 1

“FORMULARIO DE POSTULACIÓN”

“PROCESO DE REUBICACIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DISPONIBLES EN LOS SERVICIOS DE SALUD PARA MÉDICOS EN ETAPA DE DESTINACION Y FORMACION CONTRATADOS POR ART. 8º LEY N° 19.664 AÑO 2022”

POR FAVOR COMPLETE TODOS LOS CAMPOS:

Establecimiento de Desempeño	
Establecimiento a que postula	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Cedula de Identidad	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto	
Dirección	
Universidad de Egreso	
Fecha de egreso	
Fecha de Ingreso a la EDF	
Fecha de nacimiento	
Nacionalidad	

FIRMA DEL- A POSTULANTE

Fecha:.....

**ANEXO Nº 2
DETALLE DE DOCUMENTACIÓN ENTREGADA**

I.-IDENTIFICACIÓN

Nombre del Postulante	
RUT	
Plaza actual de Destinación	
Plaza a la cual postula	Primera Prioridad: Segunda Prioridad: Tercera Prioridad:

II.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

RUBRO	CANTIDAD DE DOCUMENTOS	SI	NO
1. Antigüedad			
2. Perfeccionamiento			
3. Trabajos con Comunidad			

DECLARO CONOCER LAS PRESENTES BASES Y ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO, LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REUBICACIÓN, SIGNIFICA LA OBLIGACIÓN DE ASUMIR FUNCIONES EL 1° DE JUNIO DEL 2022 EN LA PLAZA.

PARA LO CUAL FIRMO.

.....
FIRMA DEL-A POSTULANTE

Fecha:

ANEXO N° 3

CUADRO RESUMEN DE LOS CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO Y CAPACITACION

NOMBRE DEL POSTULANTE _____

RUT _____

NOMBRE DEL CURSO	Nº HRS.	Nota de aprobación	Certificado Adicional (SI/NO)

SE DEBE ADJUNTAR EL REPORTE HISTÓRICO DE CAPACITACIÓN, EXTRAÍDO DEL MÓDULO DE CAPACITACIÓN SIRH PARA QUIENES TRABAJAN PLAZA DE DESTINACIÓN EN HOSPITAL FIRMADO POR EL ENCARGADO DE CAPACITACIÓN DEL HOSPITAL. EN CASO DE PERTENECER A APS, DEBE SOLICITAR EL HISTÓRICO DE CAPACITACIÓN EN EL HOSPITAL DEL CUAL DEPENDE ADMINISTRATIVAMENTE. (NO SE CONSIDERAN PARA EL PUNTAJE LOS CURSOS DE PREGRADO.)

.....
FIRMA Y TIMBRE
ENCARGADO DE CAPACITACIÓN LOCAL

Fecha:.....

ANEXO N° 4

CUADRO RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO COMUNITARIO

NOMBRE DEL POSTULANTE _____

RUT _____

N° CERTIFICADO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD O DE LA DESCRIPCIÓN	REGISTRE EL O LOS MEDIOS VERIFICADORES (Reporte de asistencia / fotos / Afiches / productos logrados, entre otros)

SE DEBE ADJUNTAR LOS CERTIFICADOS CON TODOS LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS, Y FIRMADO Y CON TIMBRE DE LA AUTORIDAD QUE ACREDITE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD. (NO SE CONSIDERAN PARA EL PUNTAJE ACTIVIDADES DE LABOR DOCENTE Y DE GESTIÓN CLINICA QUE SEA PARTE DE LAS FUNCIONES HABITUALES DEL MÉDICO EDF)

.....
FIRMA Y TIMBRE
ENCARGADO DE CAPACITACIÓN LOCAL

Fecha:.....

ANEXO N° 5

AUTORIZACION DEL ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN

En _____, a _____ del año _____, D. _____, Director/a del Hospital - Director/a del CESFAM o Consultorio que corresponda, autorizo a don/a _____, profesional Médico EDF, quien ingreso el _____ (día, mes y año), con desempeño en la plaza _____, letra _____ en la comuna _____, dependiente del establecimiento _____, para postular al concurso de reubicación de plazas Médicos EDF año 2022 y, autorizo su posterior traslado a la plaza _____, del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota una vez concluido el concurso, en los términos y condiciones establecidas en las presentes bases.

Firma y Timbre Director del Establecimiento

ANEXO N° 6

CARTA DE INTENCIÓN

Nombre:

Plaza de destino actual:

Plaza a la que postula: - Primera prioridad.....

- Segunda prioridad.....

Fundamentos:

FIRMA:

FECHA:

ANEXO N°7**CRONOGRAMA DEL CONCURSO REUBICACIÓN PLAZAS EDF**

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
Publicación página web del Servicio de Salud	Lunes 4 de Abril 2022
Presentación antecedentes	Lunes 4 al lunes 11 de Abril 2022, a las 10:00 hrs.
Evaluación antecedentes	Martes 12 y Miércoles 13 de Abril 2022.
Entrevista Personal	Miércoles 13 de Abril 2022 9:00 a 13:00 hrs. Se continuará pm. Según N° de postulantes.
Publicación puntajes	Jueves 14 de Abril 2022
Toma Plaza de Reubicación	Lunes 18 de Abril 2022, a las 15:00 horas
Inicio reubicación	Miércoles 1° de Junio 2022

ANEXO N° 8**LISTADO PLAZAS DISPONIBLES EN EL SSVQ**

NOMBRE PLAZA	CUPOS	NIVEL DE DIFICULTAD
HOSPITAL DE PEÑABLANCA	6	E
HOSPITAL LA CALERA	5	D
HOSPITAL DE QUINTERO	3	C
HOSPITAL DE LIMACHE	2	D
HOSPITAL LA LIGUA	5	D
HOSPITAL DE CABILDO	1	C
CESFAM ARTIFICIO	1	D
CONSULTORIO QUILPUÉ	2	E
CESFAM MIRAFLORES	1	E
CESFAM GOMEZ CARREÑO	1	E
CESFAM LAS VENTANAS	1	D
COSNULTORIO VILLA ALEMANA	1	E
CESFAM RAÚL SÁNCHEZ BAÑADOS	3	E
CESFAM PAPUDO	1	D

2° LLÁMASE al Proceso de Selección Interna para acceder a Plazas de Reubicación, ofrecidos por el Servicio de Salud a profesionales Médicos ingresados a la Etapa de Destinación y Formación de conformidad al artículo 8 de la ley N° 19.664, en actual destinación de acuerdo a las presentes bases.

3° PUBLÍQUESE un extracto de esta resolución en el sitio web del Servicio de Salud de Salud Viña del Mar Quillota.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**D. HAROLDO FAÚNDEZ ROMERO
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA**

PSR/FAB/MDD/ERB/BVR.-

DISTRIBUCIÓN

- Directores Hospitales de Baja Complejidad Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota
- Directores ó Jefes de Corporaciones y/o Departamentos de Salud Municipal - SSVQ

C/C:

- Subdirección de Gestión Asistencial DSSVQ.
 - Subdirección de Gestión y desarrollo de las Personas DSSVQ.
 - Director Departamento de Atención Primaria DSSVQ
 - Dra. Yasna Fernandez / Jefe Subdepartamento de Gestión Clínica DSS
 - Jefes Oficinas de personal Red SSVQ
 - Encargados de Capacitación Hospitales Red Hospitalaria
 - Coordinadores de Comités de Capacitación Ley Médica – Red Hospitalaria
 - Dr. Rodrigo Guerra /Representante Médicos EDF SSVQ – Hospital de Limache
 - Subdepartamento de Formación y Capacitación DSSVQ
 - Oficina de Partes DSSVQ.
-

Resolución Exenta INT. N° 17 - Bases Concurso de Reubicación Interna para Médicos EDF Art. 8° año 2022

Correlativo: 2321 / 04-04-2022

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Haroldo Enrique Faúndez Romero	HOSPITAL SAN MARTIN DE QUILLOTA	Director De Hospital

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Francisco Miguel Armijo Brescia	DIRECCIÓN SSVQ	M.C.Med.Integral
Blanca Hortensia Villablanca Rodríguez	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Elisa Alejandra Romero Boggero	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera
Marcelo Díaz Díaz	DIRECCIÓN SSVQ	--
Pablo Felipe Saldías Reyes	DIRECCIÓN SSVQ	--

Anexos:

Nombre	Folio	Código verificación
ANEXOS.docx	--	--
Cronograma.docx	--	--



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1FV-R5V-4HC

Código de verificación: CXC-SFL-E15